

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1035-09-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 627-2009-OSG (Expedientes Nº 139100) recibido el 25 de setiembre de 2009, mediante el cual el profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, solicita la modificación de la Resolución Nº 842-2009-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 842-2009-R del 17 de agosto de 2009, se autorizó la participación del profesor Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física (SOPERFI) en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009; otorgándosele mediante el numeral 2º de la precitada Resolución, financiamiento por el monto de S/. 2,511.18 (dos mil quinientos once con 18/100 nuevos soles) para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento, indicándose en el literal a) del detalle, la afectación a la específica del gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 148.50 x 07 = S/. 1,039.50;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente señala que el financiamiento otorgado se basó en la escala de viáticos aprobada por Decreto Supremo Nº 181-86-EF, la cual ha sido derogada mediante Decreto Supremo Nº 028-2009-EF, estableciéndose además en este último Decreto Supremo, que la Comisión de Servicios tendrá una duración superior a 24 horas; en caso sea menor a dicho período, el viático será otorgado de manera proporcional a las horas de comisión; señalando que el monto diario por viáticos que le fue otorgado con la escala derogada, de S/. 148.50, es menor al que le correspondería de acuerdo con la nueva escala de viáticos, que por el citado concepto es de S/. 250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles); por lo que, a efectos de poder rendir cuenta del gasto ejecutado, solicita la modificación de la precitada Resolución, en el referido extremo, reduciendo el número de días a seis (06), e incrementando el monto diario a S/. 173.25, no produciéndose un mayor egreso a la Universidad; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el numeral el literal a) del numeral 2º de la Resolución Nº 842-2009-R del 17 de agosto de 2009, en el extremo correspondiente al monto diario por concepto de viáticos y el número de días correspondientes del financiamiento otorgado al profesor

Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física (SOPERFI), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 173.25 x 06 S/. 1,039.50”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.